

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella:	16 rs
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 2421.

Relación de las reclamaciones de inclusión y exclusión en la lista de electores para Diputados a Cortes, que se han presentado en este Gobierno de provincia hasta el 31 de Julio último, según se previene por el art. 3.º del Real decreto de 6 del mismo mes, disponiendo se proceda a la rectificación de dichas listas.

Distrito de la Capital.

Inclusiones.

CATEDRAL.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Agustín Gallegos.
Camilo Alzate.
Francisco Barbudo Lopez.
Felipe Fernandez.
Frutos de Castro.
Ildefonso Gonzalez de la Cruz.
Juan José Ortiz.
Juan Rodríguez Marquez.
José Paez.
José María García.
José Fernandez.
José Romasanta.
José María Galvez y Aranda.
José María Molina.
Manuel Gutierrez de la Concha.

D. Manuel Cañete.
Manuel Mendez y Hernandez.
Manuel de Castro.
Manuel Díaz Barrera.
Mateo Gomez Mora.
Marqués de Cabriñana.
Manuel Delgado.
Pedro Galvez.
Pedro Juan de Lora y Gutierrez.
Pedro Aguilar Perez.
Pedro Carretero.
Prudencio Blazquez.
Rafael Castro.
Rafael Vallejo.
Rafael Vallés.
Rafael Conde.
Ramon Molina y Cabezas.

Espíritu Santo

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Cristobal Gonzalez.
José Merinas, (Padre).
Miguel Rodriguez.

San Juan.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Andrés Lasso de la Vega.
Antonio Rodriguez.
Agustín Gonzalez.
Francisco Rosales.
Francisco Moyano.
Francisco Dominguez.
Gonzalo Sousa.
José Merinas, padre.
José Salmoral.
José Olmedo.
José Granados.
Joaquín Dominguez.

Villa.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Antonio Moya.
Francisco Sales Barbudo.
José Sisternes y Hoces.
José Fragero.
José Lubian Martínez.

D. José María Pateiro.
José Barrios.
Manuel Salmeron.
Rafael Galisteo.

San Miguel.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Antonio Ramirez Arellano.
Francisco Duroni.
Juan Sanchez Lozano.
Juan de Montes.
Juan María Pateiro.
José García Obrero.
José Losada y Obrero.
Manuel de Luna.
Rafael Arcega.
Teodomiro Ramirez Arellano.

Salvador.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Antonio Ortega.
Enrique Perez Guzman.
Eugenio Galan.
Francisco Hidalgo.
Francisco de Paula Lopez Harray.
Francisco Garcia Martinez.
José Sanchez Campins.
Juan de Dios Montesinos.
Joaquín Valdelomar.
José Valera.
Joaquín Burracero.
Joaquín José Blancas.
José Bellido Montesinos.
Manuel de Tena.
Mariano Silva.
Matias Sanz.
Pedro Nolasco Melendez.
Rafael de Ramos.
Rafael Castillo.

San Pedro.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Antonio Narvaez Gomez.
Antonio Navarro.
Antonio Iglesias.
Antonio Garcia Moreno.

D. Bartolomé Herrera.
Camilo Pérez.
Cristobal Arenas.
Estandilao Perez.
Francisco Castro Rodriguez.
Francisco Solano Lopez.
Francisco Raya.
Gervasio Valdes Escalera.
Gerónimo Rodriguez.
Gaspar Pineda Reinoso.
Ildefonso Valle Valenzuela.
Ildefonso Santos.
José Casadebach.
José Baldomero Castellano.
José Martinez Barranco.
José Monserrate y Rejano.
José Flores.
José Diaz.
José Requena.
José Narvaez.
José de la Mata.
José de Fuentes y Horecas.
José Muñoz Marton.
José Catalan.

José Rodriguez Guzman.
Juan Rodriguez Marquez.
Juan de Dios Urbano.
Luis Romero.
Manuel Cantarero.
Mariano Moya.
Manuel Martinez Rojo.
Mariano Cabero.
Miguel Muñoz.
Manuel Perez.
Manuel de Luque.
Manuel Castellano.
Manuel Terroba.
Manuel Perez Gavilan.
Manuel Delgado.
Pedro Martinez.
Pedro Juan de Lora y Gutierrez.
Rafael Naval.
Rafael Carrasco.
Rafael Gomez.
Ramon Peraltá y Carles.
Rafael de Toro.
Rafael Marchal.
Rafael Borgillos.
Rafael Anclerga.
Vicente Maroto.

San Andres.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Antonio Carrasco.

D. Cristobal Torres.
Diego Jerez Rico.
Diego Melero Rapela.
Domingo Lorenzo.
Francisco Solano Fuentes y Horcas.
Francisco Rodriguez.
Francisco Barrionuevo.
Francisco Gutierrez Ravé.
José Cabrera Perez de Saavedra.
José Aute.
José Junquito y Peña.
Juan Salinas.
José de la Cerda.
José Arana.
José Garcia Martinez.
Juan Millan.
Miguel Moreno.
Manuel Alvarino.
Manuel Olivares.
Marcelo Cañasveras y Torres.
Rafael Hacer y Segovia.
Rafael Gallardo.
Rafael Orive.
Rafael Gonzalez.

Santa Marina.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Antonio Anguita.
Antonio de Dios Citron.
Diego Sanchez.
Francisco Rodriguez Llaverio.
Francisco Vergara.
Juan Alvarez.
Juan Bautista Aguilar.
José Muñoz Medina.
José Toledano.
Juan Moreno Galvez.
Juan José Rodriguez.
José Fernandez Gomez.
Juan Gavilan Ramirez.
Juan Pedro Monino.
Manuel Leon.
Manuel de Rueda.
Rafael Sanchez (hijo).
Rafael de Priego.

San Lorenzo.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Antonio Lopez Carmona.
Aurelio Serrano.
Antonio de Rueda.
Francisco Fernandez.
Jose Gavilan.
José Cantero.
Salvador Raya.
Ramon Aragon.

Magdalena.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Agustin de Fuentes y Horcas.
Juan Rodriguez Carmona.
José Posadas y Jaen.
José Posadas y Muñoz.
Manuel Aroca.
Marqués de Campo Alegre.

Santiago.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Antonio Gutierrez Ravé.
Joaquin Lopez.
José Baquero.
José Guerrero y Muñoz.
Juan Henares.

Ajerquia.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Antonio Castejon.
Antonio Gutierrez.
Antonio Martinez.
Antonio Gonzalez Vega.
Elias del Pozo.
Fernando Heller.
Fernando Gonzalez.
José Gonzalez Nuñez.
Juan de Dios Repiso.
José Prieto.
José Pequeño.
José Serafin Lopez.
José Carrasco.
José Ramon Lopez.
Rafael Perez Muñoz.
Ramon Maria de Barcia.
Rafael Vazquez de la Torre.
Rafael Merino.
Rafael Ortega Calatrava.
Rafael Gonzalez Nuñez.
Tomas Serrano.

D. Manuel Roldan.
José Martinez, (Panadero).
Francisco Fernandez Rodriguez.
Salvador Perez Luque.
Rafael Garcia Gomez.
Agustin Garcia Gomez.
Rafael Carrasco y Mesa.
Juan Polo Muñoz.
Rafael Losada.
Rafael Perez Muñoz.
Rafael Gomez y Montes.
Francisco Molina.
José Paz y Osuna.
Manuel Roldan.
Antonio Salcedo.

El Conde Vindo de Torres Cabrera solicita que al incluirlo en la lista se haga con especificacion de Conde Vindo de Torres Cabrera, á fin de no confundirse con su hijo que tambien es elector.

D. José Sanchez Vallés, que para evitar se le confunda con otro José Sanchez, que hay en la lista de la parroquia de San Pedro, solicita se le ponga el segundo apellido.

D. Manuel Ruiz pide que la reclamacion de inclusion hecha por otros electores respecto á Agustin Lopez en la Parroquia de Santiago, debe ser la de Joaquin Lopez.

D. José Castillo Zaldúa, que en la lista de primera rectificacion se ha equivocado su primer apellido poniéndolo Castilla, y para evitar dudas solicita se subsane expresada equivocacion.

El Baron de Fuente de Quinto, que se exprese el titulo que lleva, para evitar dudas respecto á la personalidad.

D. José Gutierrez Ravé tiene solicitado se le ponga el segundo apellido de Alfaro.

Exclusiones.

Catedral.

Por no pagar la cuota segun resulta de la lista de contribuyentes.

D. Antonio Ortega.
Antonio de Soto, Pbro.
Antonio Barbudo Fernandez.
Alejandro Castillo.
Bonifacio Arroyo.
Cristóbal Merlo.

D. Cristóbal José Leon.
Francisco Lopez.
Francisco Lopez Zapata.
Feliciano Ramirez Arellano.
Fulgencio Valdés.
Francisco Dieguez.
Gabriel Garijo.
José Maria Zapata y Diaz.
José Gil Moscoso.
José Gonzalez Carmona.
José Perez Camacho.
José Zapata y Calero.
José Fernandez Garcia.
José Alzate.
José Martinez Córdoba, Pbro.
José Vicente Ramirez.
Juan Pedro Molina.
Juan de Dios Gonzalez Carmona.
José Maria Toledano.
José Maria Lopez Zapata.
Manuel Zapata Calero.
Manuel Ruiz Medina.
Mariano Lopez Zapata.
Miguel Valero y Roldan.
Miguel Castiñeira.
Nicolás Montis Cordero.
Pedro Alcántara Trevilla.
Rafael Castillo Zaldúa.
Rafael Delgado Fernandez.
Rafael de Frutos Castro.
Rafael Cantero, Pbro.
Tomás Barceña.
Vicente de Horcas.

Por haberse mudado á S. Pedro donde deberá figurar en lista.

D. Juan de Dios Urbano.

Espiritu Santo.

Por no pagar la cuota segun resulta de la lista de contribuyentes.

D. Francisco Moyano.
Juan Muñoz.
José del Rio Gimenez.
José Marchal.
Martin Fernandez.
Rafael Marchal.

San Juan.

Por no pagar la cuota segun resulta de la lista de contribuyentes.

D. Andrés Heredia.
Agustin Morales.
Francisco de Paula Contreras.
Francisco Lozano.
Ildefonso Joaquin Canales.
José de la Torre y Morales.
José Ramirez Repiso.
José Barbudo Lopez.
José Maria Lopez y Burgos.
Manuel Gadeo Sobiza.
Manuel Fernandez Cañete.
Manuel Rodriguez.
Rafael Molina.
Rafael Ramos.
Rafael Fernandez Cañete.

Por haber mudado de domicilio al Espiritu Santo donde deben figurar en lista.

D. Miguel Rodriguez.
Manuel Losada.

Por haberse mudado á la Catedral donde debe figurar en lista.

D. Rafael Vallejo.

Villa.

Por no pagar la cuota segun resulta de la lista de contribuyentes.

D. Francisco Garcia, (el que no tiene el apodo de Habichuela).

D. José Ballesteros.
José Fragero.

Por haberse mudado á la Catedral donde debe figurar en lista.

Sr. Marqués de Cabriñana.

San Miguel.

Por no pagar la cuota segun resulta de la lista de contribuyentes.

D. Antonio Aluna.
Antonio Mohedano.
Camilo Alzate.
Francisco Posadas Fernandez.
José Bellido.
Juan Moutis.
Manuel Aroca.
Mariano de Luque.
Rafael Vazquez de la Torre.
Rafael Rodriguez.
Vicente Bregantes.

Salvador.

Por no pagar la cuota segun resulta de la lista de contribuyentes.

D. Antonio Molina.
Carlos Ramirez Arellano.
Esteban Santaló.
Francisco de Paula Espejo.
José Sisternes y Hoces.
José Carrasco.
José Garcia Castillo.
Juan de Dios Carrion.
Juan Diaz Martin.
José Gutierrez Ravé de los Rios.
José Sanchez Guerra.
Manuel Gonzalez y Gonzalez.
Marcos Cruz.
Mariano Esquivel.

San Pedro.

Por no pagar la cuota segun resulta de la lista de contribuyentes.

D. Amador Ricardo Jover.
Andrés Carrera.
Antonio Gonzalez de la Vega.
Antonio Ceballos.
Antonio Marchal.
Diego Baena y Diaz.
Francisco Marchal.
Ignacio Baena y Diaz.
José Vasconi.
José Ceballos.
José Baena y Diaz.
Juan Galvez.
Juan Bernardo Tortola.
Justo Rubio.
José Castillo Zaldúa.
José Brovet.
Manuel Porcal.

Por haberse mudado á la Ajerquia donde deberá figurar en lista.

Tomás Serrano.

San Andres.

Por no pagar la cuota segun resulta de la lista de contribuyentes.

D. Andrés de la Oliva.
Diego Melero.
Francisco Barroso.
José Cirilo Sanchez.
José Narvaez.
José Mariano Villalba.
José Pequeño.
Mariano Junquito.

PUENTE GENIL.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Antonio Galvez Bascon.
Antonio Molina Reyes.
Antonio José Velez.
Blas Lopez Galvez.
Carlos Melgar y Parejo.
Eduardo Reina y Rivas.
Francisco Berral y Afan.
Francisco de Paula Luque y Raya.
Francisco Santos Estepa.
Francisco Cabello Luque.
Francisco del Pozo.
Guillermo Garcia Muñoz.
José Molina y Prados.
José Reina Rivas.
José de Varo Montilla.
Juan Bautista Cano.
Manuel Martinez Rubio.
Manuel Morales y Morales.
Miguel Montilla.
Rafael Cervero.
Teodoro Romero Pozo.
Vicente Obin Alonso.

Esclusiones.

Lucena.

Por no pagar la cuota.

D. Alonso Arjona.
Antonio Muñoz.
Antonio Romero Gomez.
Andrés Quintero.
Antonio Ramirez Luna.
Antonio Nieto.
Agustin Lopez.
Antonio Ortiz Repiso.
Bartolomé del Espino.
Casiano de la Escalera.
Diego de Córdoba.
Francisco Rodriguez.
Francisco Fernandez Garcia.
Francisco de Paula Chacon Hernandez de Córdoba.
Francisco Aguilar.
Francisco Rodriguez Valle.
Francisco Ruiz de Castroviejo.
Francisco Antonio Tenllado.
Joaquin Sabau.
Juan Bautista Domingo.
Juan Serrano Pincha.
José Lopez y Muñoz.
José de Leon.
Luis Ruiz Blanco.
Lucas Soler.
Martin Terron.
Manuel de Luque y Sotomayor.
Pedro de Villa.
Pedro Repulloy Garcia.

Por haber fallecido.

D. Antonio Moreno Perez.
Bernardo de Cuenca Palomino.
Carlos Font.
Diego Gimenez Cuenca.
Francisco de Asís Romero, Pbro.
Francisco de Varo.
Francisco Manuel Gonzalez.
Francisco Valentin Puch.
Gonzalo del Castillo, Pbro.
José María Muñoz Gimenez.
José Borrego.
José de la Torre Gonzalez.
Juan Bautista Rico, Pbro.
Juan Maria Hidalgo.
José de Burgos y Gimenez.
Juan Nepomuceno Ortega, Pbro.
José de la Oliva.
José de la Torre Cortés.
Juan de Cárdenas.
Juan Morales.
Juan Santaella Garcia.
Manuel Cabeza Hurtado.
Pedro Pizarro y Varo.
Pedro Fuerte.

D. Pedro Gimenez y Gimenez.

Rafael Valdelomar.
Rafael Lopez Campos, Pbro.
Tomás Fernandez.
Vicente Cerrato.

Por haber mudado de domicilio.

D. Antonio Ortiz Repiso y Jurado.
José Cayetano Montoro.
José de los Dolores Luque.
José Muñoz y Gimenez, Pbro.
José Lopez Gonzalez.

Por incapacitados.

D. Antonio Miguel del Valle.
Francisco de Paula Palacios.
Juan Roldan Guerrero.
Joaquin Medina.

Por no aparecer como contribuyentes.

D. Diego Carnicero.
Fernando Lopez Burgos.
Juan Nepomuceno Garcia Hidalgo.

Por estar duplicados en las listas.

D. Antonio Ortiz Repiso.
Francisco Bergillos.
Francisco Muñoz Alcantara.
Joaquin de Burgos.
José de Burgos y Sanchez.
José Baena.

José Cayetano Montoro.
Juan de la Torre Bladero.
Juan Antonio Beato.
Juan José Garcia.
Juan María Gonzalez, que en otro lugar aparece por Juan Gonzalez Chocano.

José María Rico y Navarro.
Francisco Antonio Tenllado.
Pedro José Muñoz y Delgado, que tambien figura por Pedro José Muñoz.

Rafael de Flores.

Puente Genil.

Por no pagar la cuota.

D. José Varo Montilla.

Distrito de Hinojosa.

Inclusiones.

Belalcázar.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Antonio Cid de la Torre.
Diego Murillo Bravo.
Felix Garcia Gomez.
Francisco Cuadrado Palomo.
Francisco Medina Palomo.
Gabriel Calvente Murillo.
José Barbancho, Pbro.
José Bibiano Medina.
Julian Pizarro.
Juan Cuadrado Paredes.
Rafael Rodriguez Palomo.

Espiel.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Antonio de la Torre Manso.
Antonio Madrid.
Antonio Arévalo del Rey.
Andrés Caballero.
Francisco Jaraba.
Francisco Arévalo del Rey.
Juan Abril.
Juan Rodriguez.
Juan de la Torre.
Juan Rico.
Miguel del Rio Rios.
Salvador Calvo.
Rafael Arcales.

Hinojosa.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Antonio Fernandez Córdoba.
Antonio Morales.
Antonio Morales Tabas.
Alfonso Navarro.
Francisco Maria Vizcaino.
Francisco Perea Calzadilla.
Gerónimo Montero.
Gonzalo Lopez.
Isidoro Pozuelo.
José Aranda Arriero.
José Pozo.
José Gil Murillo.

Villanueva del Rey.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Felix Infante.
José María Torquemada.
Martin Redondo Cobos.

Viso.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Antonio de Medina Linares.

Villaviciosa.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Antonio Pulido de la Torre.
Antonio Cobos Machuca.
Antonio Carretero Rodriguez.
Bartolomé Nevado.
Francisco Nieto.
Fausto Gimenez.
José Infante Nevado.
José Soria.
José Barrios Moreno.
José Carretero.
José Infante de Sebastian.
Juan Carretero.
Juan Serrano.
Martin Nevado Nevado.
Manuel Garcia Ruiz.
Pedro Nieto.
Pedro Nevado Pintado.
Pedro Nevado Moreno.
Rafael Nevado Torrero.
Rafael de Vargas.
Tomás de Vargas Nevado.
Tomás Sepulveda.

En la lista de los electores de Hinojosa se han cometido las equivocaciones siguientes: Resulta en ella Andrés Gonzalez y debe ser Andrés de Algaba. José Antonio Romero debe ser José Anton Romero. Manuel Caballero Blanco, debe ser Manuel Caballero Blasco. Isidoro Peña debe ser Isidro Peñas.

Esclusiones.

Belalcázar.

Por no pagar la cuota.

D. Antonio Castaños.
Gabriel Delgado.
José María Valero.
Luis de Cárdenas.
Manuel Morillo.

Espiel.

Por no pagar la cuota.

D. Francisco Jaraba.
Antonio Francisco Lopez.

Hinojosa.

Por no pagar la cuota.

D. Gregorio Gomez Diaz.
José Cáceres.
Juan Robles Castillo.

D. Juan Moreno Delgado.

Juan Murillo Roperio.
Manuel Arando Moyano.
Manuel Caballero Blanco ó Blasco.
Pedro Perez de Perea.

Por haber fallecido.

D. Felipe Fernandez Ledesma.
José Navarro.
José Sanchez Murillo.
Nicolás Flores.

Por no tener la edad.

D. Florentino Moreno.

Santa Eufemia.

Por no pagar la cuota.

D. Alfonso Ruiz Lopez.
Francisco Jurado Rojo.
Juan Bejarano Lopez.
Juan Antonio Bejarano.
Juan Jurado Rojo.
Juan Bejarano Rojo.
Miguel Romero.

Villaharta.

Por no pagar la cuota.

D. Francisco Fuentes.
Francisco Galan Fernandez.
José de Fuentes.
José Gimenez.

Villaralto.

Por no pagar la cuota.

D. Bartolomé Toril.
Basilio Moraño.

Viso.

Por no pagar la cuota.

D. Alfonso Madueño Monjito.
Andrés Moreno Talaverano.
Francisco Antonio Lopez Roperio.
Gonzalo Lopez, mayor.
Juan del Rey.
José Corchado, mayor.
Juan Caballero Toril.
José Ollero.
Manuel Lopez Roperio.
Manuel Lino Ruiz.
Mateo Medina.
Mateo Ruiz.
Miguel Morales, menor.
Manuel Merino Linares.
Manuel Ruiz Murillo.
Ramon Santos.
Tomás Moyano Celedonio.

Distrito de Posadas.

Inclusiones.

Almolovar.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Joaquin Guzman.

Carlota.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Antonio Solano.
Francisco Ot.
Francisco Clerico.
Francisco Folk.
Fernando Delgado.
José de Arce.
Juan Antonio Serrano.
Juan Miguel Mengual.
José Garcia Haz.
José Jaime Rot.
Manuel Mohedano.
Pedro de Luna.
Vicente Pino.

Guadalucazar.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Fernando Cadenas.

Fuente Palmera.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. José Dago.

Mariano Perez de Mena.

Fernannuñez.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Alonso Bonilla Lopez.

Andrés Crespo Garcia.

Bernardo Serrano Lopez.

Diego de la Secada.

Diego Lorenzo de la Secada.

Diego Campo Nadasles.

Fernando de la Secada.

Francisco Ortega Sanchez.

Francisco de Ramos Raya.

Fernando Gimenez Torres.

Fernando de Yuste Garcia.

Francisco Fernandez Gomez.

Fernando Yuste.

Hildefonso Gimenez y Osuna.

Juan Ruiz Romero.

Juan Gimenez y Osuna.

Juan Miranda Serrano.

Luis Miranda Serrano.

Manuel Lopez y Lopez.

Miguel Antonz Rodriguez.

Mariano Garcia Lucena.

Miguel Castillo Espejo.

Pedro Serrano.

Pedro Laguna Lopez.

Pedro Campos Laguna.

Pedro Cañadas Torres.

Pedro Bonilla.

Rafael Serrano Aviles.

Salvador de Raya Serrano.

Palma.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Antonio Cabrera Lopez.

Antonio Lopez Polido.

Antonio Lopez Ponce.

Antonio Cano Gamero.

Antonio Romero Griego.

Acisclo Grande.

Alejandro Aguado.

Bartolome Gimenez.

Francisco Perez Hellado.

Fernando Tirado.

Juan Antonio Guzman.

Juan Carreto.

Juan Galvez.

José Garcia Padilla.

José Lopez Rodriguez.

Manuel Liñan.

Manuel Dominguez.

Manuel Ramos Rejano.

Vicente Nieto.

Posadas.

Por pagar la cuota.

D. Antonio Mateos Cañero.

Antonio Serrano Benavides.

Antonio Alcántara.

Antonio Ugar.

Ambrosio Albarca.

Agustin Uceda.

Francisco Camacho Rivera.

Francisco Lopez Navas.

Francisco Martinez Cortes.

Francisco Garcia Amo.

Hildefonso Guzman.

José Rozzi.

José de Siles Rodriguez.

José de Siles Villalba.

Juan Paez Amo, Pbro.

José Benitez.

Luis Bonilla.

D. Luis Estrada y Villalva.

Luis Medrano Sero.

Luis Torres Palacios.

Miguel Rivera Ortiz.

Manuel Sanchez Toro.

Pedro de Valles Fernandez.

Rafael Serrano Benavides.

Ramon Maria de Estrada.

Vicente Espina.

Rambla.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Antonio Aguacil Espejo.

Francisco Cano.

Sebastian de Luna y Rojas.

San Sebastian.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Francisco Marquez Vazquez.

Juan Garcia.

Juan Costa.

Sebastian Criado.

Sebastian Pitidier.

Victoria.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Alfonso Castillo Crespo.

Andres Maestre Flores.

Alfonso Yuste.

Domingo Maestre Perez.

Diego Maestre Perez.

Diego Maestre Valenzuela.

Francisco Gonzalez Tomico.

Francisco Antonio Garcia.

Francisco Gimenez.

Francisco Laguna.

Fernando Maestre Valeozuela.

Juan de Dios Gimenez.

Juan del Pino Marquez.

José Maestre.

José Gutierrez.

Miguel Crispin.

Pedro Alcántara.

Sebastian Garcia.

Exclusiones.

Carlota.

Por no pagar la cuota segun resulta de la lista de contribuyentes.

D. Antonio de la Rosa.

Carlos Amer.

Francisco Fernandez Wever.

Juan de Loque y Pino.

José Gallote Tister.

José Martinez Cea.

Manuel Vazquez.

Pedro Navas.

Fernannuñez.

Por no pagar la cuota segun resulta de la lista de contribuyentes.

D. Diego Serrano y Serrano.

Francisco de Luque y Pizarro.

Fernando de Yuste y Garcia.

Francisco Nieto.

Hildefonso Osuna Doblas.

Juan Blancat Beltran.

José Laguna Gimenez.

Martin de la Cuesta Sanchez.

Miguel Osuna Garcia.

Pedro Osuna Garcia.

Pedro Laguna Gimenez.

Rafael Fernandez Moral.

Por hallarse procesados.

D. José Castilla Alcaide.

Juan Maria Ramos.

Rafael Serrano Aviles.

Fuente Palmera.

Por no pagar la cuota segun resulta de la lista de contribuyentes.

D. Francisco de Paula Guisado.

Francisco Rosi Genal.

José de Osto.

José de Córdoba.

Juan Ramon Guisado.

José Maria Crespo.

Manuel Celorio.

Mariano Perez de Mena.

Mariano Velasco.

Rafael Cabrera Perez de Saavedra.

Sebastian Martinez.

Guadalucazar.

Por no pagar la cuota segun resulta de la lista de contribuyentes.

D. Fernando Cadenas.

Hornachuelos.

Por no pagar la cuota segun resulta de la lista de contribuyentes.

D. Antonio Santa Cruz.

Francisco Vazquez Vaquero.

Francisco Requena.

Joaquin Santisteban.

Montalvan.

Por no pagar la cuota segun resulta de la lista de contribuyentes.

D. Andrés Moñoz Leon.

Antonio Muñoz Adamúz.

Alfonso Zambrano.

Antonio Nieto.

Alfonso Cañete, Pbro.

Alfonso Lopez Dominguez.

Antonio Casado.

Cristobal Sillero Gimenez, Pbro.

Demetrio Sillero Ortiz.

Francisco Nieto Crespo.

Francisco Dominguez Martinez.

Francisco Prieto Ortiz.

Francisco de Rus Adamúz.

Francisco Guadix, mayor.

Francisco Lucena.

Fernando Gomez.

Felipe Sillero Castellero.

José Saetero.

José Muñoz, pbro.

José Castillo Racero.

José de Rus Perez.

Juan Marin Moreno.

Lucas Cantillo Alcántara.

Mariano Cantillo Urbano.

Miguel Cañete Sillero.

Pedro Gimenez.

Rafael Marin.

Por haber mudado de domicilio.

D. Rafael Villalba y Aguayo.

Palma.

Por no pagar la cuota segun resulta de la lista de contribuyentes.

D. Antonio Guzman.

Antonio Feltre.

Alfonso Almodovar.

Antonio Gallegos Campos.

Andrés Barrera.

Antonio Civico de Benjumea.

Antonio Fajardo.

Antonio Gamero Duque.

Antonio Garcia Morales.

Antonio Ortiz Lopez.

Antonio Cabrera Almudena.

Antonio Rodriguez Fuentes.

Antonio Gallego y Fuentes.

Diego Civico Benjumea.

Esteban Leon Gomez.

Eulogio Doblas.

Francisco Gamero Salgado.

Francisco Civico Benjumea.

Francisco Rodriguez Acasio.

Francisco Barrios.

D. Francisco Montero Lopez.

Feliciano Garcia.

Francisco Ostos.

Juan José Nieto.

Juan Basilio Ruiz.

Joaquin Leon Reyes.

Juan Jesus Lopez.

José Rodriguez Jubio.

Juan Civico Benjumea.

Juan Urbano.

José Ramos.

José Maria Almodovar.

José Diaz Rejano.

José Rodriguez Maraver.

José Maria Zaldua.

Miguel Higuera.

Manuel Civico Benjumea.

Manuel Carmona.

Manuel de Barrios.

Narciso Fernandez.

Rafael Hidalgo.

Sebastian Rejano.

Salvador Martinez.

Tomás Muñoz Garcia.

Posadas.

Por no pagar la cuota segun resulta de la lista de contribuyentes.

D. Antonio Rivera.

Antonio Alcántara.

Antonio Guzman.

Antonio Ugar.

Antonio Cañero.

Antonio Gullo Alvarez.

Bartolomé Benavides Navas.

Cristóbal del Alamo.

Cristóbal Marquez.

Francisco Fernandez Alamo.

Francisco Camacho Rivera.

Francisco Lopez Navas.

Francisco de Luna.

Francisco Garcia Amo.

Francisco Martinez Cortes.

Juan Padilla.

José Francisco Alamo.

José Siles Vacas.

José Ortega Feria.

Juan Rodriguez.

Juan Rafael Urbano.

José Serrano Benavides.

José Muñoz Rodriguez.

José de Siles Villalba.

Juan Perez Amo.

Joaquin Prieto.

Juan Alcántara.

Juan Gomez.

Juan Serrano Benavides.

José Muñoz Paez.

José Cabrilla Rubio.

José Granados.

José Benitez.

Juan Antonio Sanchez.

Luis Bonilla Rivera.

Luis Estevez.

Luis Ortega Feria.

Luis Palacios Vargas, mayor.

Luis Estrada.

Manuel Lopez Castellano.

Manuel Sanchez de Toro.

Manuel del Valle.

Pedro Muñoz.

Pedro de Siles.

Pedro Valles Fernandez.

Rafael Serrano Benavides.

Rafael Albar.

Rafael Leon.

Ramon Maria Estrada.

Rambla.

Por no pagar la cuota segun resulta de la lista de contribuyentes.

D. Antonio Arjona, Pbro.

Por deudor a fondos públicos.

D. Gabriel Escribano.

Santa Ella.

Por no pagar la cuota segun resulta de la lista de contribuyentes.

D. Antonio Perdigon.
Antonio de Palma Navarro.
Antonio de Llamas Luque.
Blas Gomez.
Diego Angulo.
Fernando Sanchez.
Francisco Roa Santaella.
Fermin de Rivas.
Francisco de Paula Aguayo.
José Moreno.
Juan Crespo.
Juan Alcántara Gomez.
Juan de Soto.
Juan Moyano Mata.
José Delgado Vilches.
Juan Aguayo.
Juan Rafael Ortega.
José de Soto Gimenez.
Miguel Jarava Ruiz.
Manuel Castellero.
Manuel Olaegui.
Manuel Ortega.
Manuel de Jesus Soto.
Rafael Segovia.

Por haber mudado de domicilio.

D. Francisco Amaya.

Distrito de Pozoblanco.

Inclusiones.

Adamuz.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Pedro Galan Vega.

Alcaracejos.

Por pagar la cuota que la ley prescribe.

D. José Agustín Ajala.

Pozoblanco.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Antonio Cabrera.
Antonio Dueñas.
Antonio Celestino Amor.
Andrés Arevalo.
Bruno Sepulveda.
Domingo Muñoz.
Diego Fernandez.
Demetrio Bautista.
Diego Muñoz.
Francisco Garcia Rico.
Francisco Carrasco.
Francisco Marquez.
Francisco de Castro Moreno.
Juan de Castro.
Juan Cabrera.
Joaquín Moreno.
Juan José Fernandez.
Juan Dueña Pedrajas.
Juan Copado.
Juan Dueñas Guisao.
José Fernandez.
Lucas Dueña.
Lucas Fernandez.
Miguel Gonzalez.
Manuel Herrera.
Martín José Muñoz.
Pedro León Herrera.
Pedro Bautista.
Tomás Pedrajas.

Villanueva del Duque.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Antonio Rodríguez Salado.

Villafranca.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Alfonso de Castro y Jurado.
Diego José Bejar.
Francisco Molina y Molina.
Francisco Solano Latorre.

Villaralto.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Bartolomé Toril.

D. Andrés Gonzalo Peralbo, Francisco Cerezo, Blas Herrero, menor y Juan Antonio Gorgoyo, solicitan se subsanen las equivocaciones cometidas en la lista electoral, donde figuran como Andrés Gonzalez Peralbo, Juan Calero, Blas Herrera Muñoz y Juan Antonio Gorgullo.

D. Antonio Mena, de Adamuz, solicita su inclusion en la lista electoral, mas no se ha cursado su instancia por haberse recibido despues de transcurrido el término señalado al efecto.

Exclusiones.

Adamuz.

Por no pagar la cuota.

D. Alonso Torres.
Alonso Cerezo Mesones.
Domingo Garcia.
Francisco Pizarro.
Francisco Avila Aniel.
Ildefonso Gavilán.
Juan Serrano.
Julian Alvarez.
Nicolás Navarro.

Dos Torres.

Por no pagar la cuota.

D. Antonio Lopez.
Antonio José Morano.
Antonio Delgado.
Antonio Gutierrez.
Antonio Gutierrez.
Antonio Rico.
Andrés Calero.
Bonifacio Gutierrez.
Eduardo Corona.
Felix Delgado.
Francisco Gallego, mayor.
Francisco de Paula Madueño.
Genaro Ruiz Morano.
Gerónimo Caballero.
José Antonio Reinado, mayor.
Juan Hidalgo.
José Blanco Carrasco.
José Antonio Campo.
Jorge Cortes.
José Jurado.
Marcelino Marillo, Pbro.
Manuel Madueño.
Manuel Madueño, menor.
Miguel Alcalde, menor.
Miguel Bieque.
Miguel Antonio Moreno.
Nemesio Hijosa.
Pedro Fondavilla.
Zolito Lopez.

Pedroché.

Por no pagar la cuota.

D. Francisco Roque Cocilia.
Francisco Fernandez Peralbo.
Francisco Lopez Galvez.
Ildefonso Santiago Alamillo.

D. Ildefonso Muñoz Alva.
José María Tirado.
José Pizarro Sanchez.
Juan Peralbo.
Miguel Campos.
Sebastian Pizarro.

Por estar duplicado.

D. Juan de Dios Expósito.

Pozoblanco.

Por no pagar la cuota.

D. Arcelo Bermejo.
Andrés José Peralbo.
Antonio Encinas.
Antonio Pomel Bajo.
Antonio Pedrajas.
Antonio Redondo.
Bartolomé Fernandez Vinculo.
Bartolomé Pozuelo Peinado.
Bartolomé Bautista.
Bartolomé Peralbo.
Bartolomé Serrano.
Bartolomé Muñoz Aparicio.
Bartolomé Rubio.
Bartolomé Lopez Escribano.
Damián Pedrajas.
Domingo Calero.
Francisco Ruiz Cardoño.
Francisco Calero.
Gervasio Oliva.
José María Sanchez.
José Garcia Blanco.
José Bermejo.
José Fernandez Bermejo.
José Martos y Ruiz.
Juan Redondo Calero.
Juan Herrero.
Juan Agripino Rodondo.
Juan Gracia Mena.
Juan Herrero.
Juan Peralbo Garcia.
Juan de los Reyes Garcia.
Lázaro Lopez.
Lorenzo Lopera.
Manuel Baltasar Lopez.
Manuel Amor.
Manuel Cebrian.
Martín Campos.
Manuel Garcia Roldán.
Miguel Lopez Galan.
Miguel Cobos.
Miguel Molina.
Pedro José Caballero.
Pedro Gijón Esteban.
Pedro Valerio Moreno.
Pedro Cabrera Jurado.
Pedro Caballero Sanchez.
Sebastian Muñoz.
Sebastian Blanco.

Torrecampo.

Por no pagar la cuota.

D. Antonio del Rio Garcia.
Domingo Cañizares.
Diego Rodriguez.
Francisco Sanchez Delgado.
Francisco Molina Campos.
Francisco Maria Cieto.
Gabriel Fernandez.
José Santofimia.
Juan Benito Sanchez.
Manuel Serrano Jordan.
Manuel Gonzalez.
Miguel Fernandez Molina y Campos.
Pablo Santofimia.

Por haber fallecido.

D. Francisco Garcia Valiente.
Manuel Hijosa.
Rafael Caballero.

Por estar duplicado.

D. Eusebio Lopez Arevalo.

Villafranca.

Por no pagar la cuota.

D. Antonio Rivas.
Francisco Paula Torres.
José Priego.
Pedro Priego.
Rafael de Priego.

Por haber fallecido.

D. Antonio Melero Comacho.
Juan Antonio Herrera y Calvento.
Juan Antonio Herrera y Vaeiro.
Luis Melero Comacho.

Por haber mudado de domicilio.

D. Antonio Ortiz Correa.
Juan Gomez Mora.
Luis Herrera Coronado.
Mateo Garcia Prado y Jurado.

Villanueva de Córdoba.

Por no pagar la cuota.

D. Alfonso Carbonero.
Antonio Illescas.
Antonio Martos.
Antonio Cañasveras.
Antonio Herrero.
Antonio Montoro.
Antonio Romero.
Alonso Castro.
Antonio Torralvo Militos.
Antonio Gomez.
Andrés Muñoz Alameda.
Antonio Redondo.
Antonio Fernandez Tieres.
Alfonso Valle.
Antonio Romero y Castro.
Bernardo Moren.
Bartolomé Blanco Moren.
Bartolomé Pedraza.
Bartolomé Ayala.
Bartolomé Gutierrez.
Bartolomé Sanchez de Lucas.
Bartolomé Ayllon.
Bartolomé Torrico.
Bartolomé Sanchez Pescuezo.
Bartolomé Herrero.
Bernardo Martos.
Domingo Andres Montoro.
Diego Lopez Diaz.
Francisco Redondo.
Francisco Carbonero.
Francisco Cabrera Bravo.
Francisco Diaz de Luna.
Francisco Ruiz de la Fimia.
José Leoncio Moreno.
José Sanchez Beato.
José Torralbo.
José Miguel de Martos.
José Antonio Moreno.
Juan Espejo.
Juan Sepulveda.
Juan Cabrera Bravo.
Juan Torralvo.
Juan Higuera.
Juan Torralvo y Frutos.
Juan Rodriguez Parras.
Juan Valle.
Juan Andres Muñoz.
Juan Gil, mayor.
Juan Freilan Cañuelo.
Miguel Torralvo.
Miguel Torrel.
Manuel Herrero.
Martín José Rodriguez.
Miguel Pedraza.
Matias Moreno.
Pedro Martos.
Pedro Diaz de Luna.

D. Pedro Rico

Pedro Terralva.

Pedro Muñoz.

Pedro Buenestado.

Sebastián Yrujo.

Tomas Camacho.

Distrito de Priego.

Inclusiones.

Almedinilla.

Por pagar la cuota que la ley prescribe.

D. José Domínguez.

Juan de Montes.

Luis Rodríguez.

Pablo Díaz Baena.

Carcabuey.

Por pagar la cuota que ley prescribe.

D. Antonio Ruiz Aguilera.

Enrique Caracuel.

Francisco de Montes.

Juan López Rey.

José María Camacho.

José de la Roca.

Priego.

Por pagar la cuota que la ley prescribe.

D. Antonio Arjona y Montoro.

Agustín de Burgos.

Antonio de la Roca.

Antonio de Fuentes Calvo.

Antonio del Marmol.

Antonio Vidal Montero.

Antonio de la Barrera.

Antonio Caracuel y Cámara.

Benigno Moreno.

Clemente Valverde.

Francisco Valverde Penche.

Francisco Aguilera Valverde.

Francisco de la Fuente Guerrero.

Francisco de Paula Torres.

Francisco Adamuz.

Francisco de Paula Calvo.

Francisco Zuheros.

Francisco Montoro Mira.

Francisco de Burgos.

Fernando Moreno.

Juan Serrano Reina.

Juan de Dios Leiva, Phro.

José Ortega Aguilera.

José de Luque Serrano.

José Arjona.

José Castillo y Castillo.

José Apolinar.

José de Torres Hartado.

José Ojeda.

José Roldán Leiva.

Juan Montero Rubio.

Juan León e Iguino.

Juan Alcalá Zamora.

Juan Nepomuceno Cidro.

Lope Azanon.

Luis Entrambasaguas.

Miguel Aguilera Valverde.

Matías de Tienda Phro.

Manuel Cano.

Manuel Gimenez.

Manuel Torres.

Pablo Cano.

Patricio Aguilera.

Pedro Sanchez.

Rojelino Rejano y Perez.

Rafael José Aguayo.

Vicente Gimenez.

Rate.

Por pagar la cuota que la ley prescribe.

D. Antonio José de Rueda.

Antonio Tirado Roldán.

Antonio Roldán Caballero.

Antonio Tejera Castañeda.

Antonio José Díaz de la Rosa.

Antonio Cobos Igeño.

Andrés Valencia Macías.

Andrés de Porra Repullo.

Andrés Aguilar Mangas.

Antonio María Rey (Cura Parroco).

Benito Roldán Arias.

Blas Caballero de la Rosa.

Bernardo Casani Hazas.

Domingo Ruiz Socas.

Francisco García Ordóñez.

Francisco Cubero Puerto.

Gabriel Roldán Caballero.

Gerónimo Cobo Igeño.

Hipólito Bueno García.

Juan de Rueda Reina.

Juan Félix Ojeda.

Juan González Pérez.

Juan Francisco de Frias.

José de la Cruz Gutiérrez.

José Serrano Aguilera.

José Molero Porras.

José Guerrero Tirado.

José Guerrero Tirado, el menor.

Joaquín Trujillo Marín.

Miguel Fernández.

Sebastián de Alba Ortiz.

Sebastián Díaz Molina.

Zuheros.

Por pagar la cuota que la ley prescribe.

D. Antonio Arrebola.

Francisco Moya.

José María.

José María Pudillo.

José Poyato Porras.

Manuel Serrano.

Patricio Poyato.

Tomas Poyato.

D. Rafael Nuñez y Alvarez, vecino de Priego, pide que se subsane en la lista la equivocación en que se ha incurrido respecto a D. Francisco de Paula López Caracuel, a quien se le ha puesto D. Francisco de Paula Luque Caracuel.

El Alcalde de Fuente Tojar ha pedido la inclusión en las listas de Juan Félix Muñoz, Manuel Pimentel y Leiva y Juan José Ontiveros, cuya instancia no se ha cursado por falta de documentación.

Exclusiones.

Carcabuey.

Por no pagar la cuota

D. Antonio León Romero.

Antonio José Llevén.

Antonio Ruiz Amores.

Joaquín Linares Burgos.

Pedro de Torres Caracuel.

Rafael Caballero.

Vicente Leal Linares.

Priego.

Por no pagar la cuota.

D. Antonio Jaén, Phro.

José Montero.

José Félix Serrano.

Luis Caracuel.

Juan Nepomuceno Calvo.

Por estar duplicados en otros pueblos.

D. Antonio Sánchez García.

Nicolás Lozano.

Distrito de Villa del Río.

Inclusiones.

Bujalance.

Por pagar la cuota.

D. Antonio María Terralva.

Alonso Cantarero.

Alonso Ortega León.

Antonio Romero.

Blas Pinalva.

Diego Mantilla.

Diego Montilla y Castro.

Diego Torres y Coca.

Francisco Bojar Cuellar.

Francisco Notario León.

Francisco Mengívar Gutiérrez.

Francisco Javier Porcuna.

Fernando García Casado.

Manuel Caravaca Gimenez.

Manuel Mateos.

Manuel García Pérez.

Juan de Castro Curado.

José de Coca Vasallo.

Juan León Notario.

Pedro Escribano Morales.

Pedro Romero y Rojas.

Salvador de Castro Priego.

Salvador de Castro Coca.

Cañete.

Por pagar la cuota.

D. Antonio Torralva y Duque.

Antonio Huertas Hita.

Antonio de Puentes.

José Cantarero y Roldán.

Juan de Huertas Borrego.

Miguel Perabad Zurita.

Pedro Vicente de Lara.

Carpio.

Por pagar la cuota.

D. Andrés Daza.

Antonio Muñoz Sánchez.

Antonio Romero Granadillas.

Francisco Muñoz.

José María Castillejo.

José Cortés.

Miguel Serrano.

Rafael Prelgarín.

Montoro.

Por pagar la cuota.

D. Antonio Sánchez Serrano.

Antonio de la Cruz.

Andrés de Lara.

Alonso Serrano Gallardo.

Antonio Gil de Rojas.

Antonio Cano.

Antonio González.

Antonio López y Hazas.

Bernardo López y Hazas.

Bernabé de Lara.

Bartolomé Conde Dapalajo.

Bartolomé Conde Canales.

Diego Morales Villarejo.

Francisco Camino.

Francisco Solar Ordóñez.

Francisco Rodríguez.

Francisco García Alcalá.

Francisco Ramos.

Gonzalo Almoguera.

Ildefonso Serrano Gallardo.

Ildefonso del Cerro.

D. Juan Mesplé.

Juan Rodríguez Barrionuevo.

Juan Manuel Criado.

Juan José Gimia.

Juan José Delgado.

Juan León Moreno.

Juan Fernández Hoyo.

Juan María Alba.

Juan Antonio Medina García.

José de la Plaza.

Luis Pedrajas.

Mariano Serrano.

Manuel Ortiz.

Pedro José Medina.

Pedro Carpintero.

Pedro Garijo.

Rafael Valseca.

Por capacidad.

D. Pedro Priego.

D. José Antonio Manzano, D. Antonio Díaz García, D. Juan Luis Velasco, D. Pedro de Castro Curado, D. Ignacio José Mestanza, D. Juan de Castro Curado, D. Francisco Castilla Rodríguez, y D. Miguel Cañas Aviles, todos electores de la Ciudad de Bujalance, piden que se les inscriba en la lista que se trata de rectificar con los nombres y apellidos que quedan expresados, mediante a hallarse equivocados en la lista ultimada en 15 de Diciembre de 1857.

Exclusiones.

Montoro.

Por no pagar la cuota segun resulta de la lista de contribuyentes.

D. Ildefonso Zurra Onjiveros.

Francisco Castro.

Bujalance.

Por no pagar la cuota segun resulta de la lista de contribuyentes.

D. Alejandro Torres.

Benito Camilo Gimenez.

Francisco Javier de Castro.

Francisco Calvo Mora.

Francisco Corredor.

Francisco León Notario.

Francisco Marín.

Ildefonso Fernández.

José Flores.

José Ruiz.

Juan de Castro Carado.

Juan Díaz.

Juan Pedrajas.

Juan Jurado Roman.

Juan León Notario.

Mateo Bojar Aviles.

Pedro Moreno Marquez.

Pedro Juan Torralva.

Pedro Mellado Soriano.

Rafael Carpintero.

Por dendor a los fondos publicos como segunda contribuyente.

D. Luis Morales.

Cuya publicacion ha dispuesto se haga en este periódico oficial, segun se dispone por el art. 5.º del Real decreto de 6 de Julio último.

Córdoba 3 de Agosto de 1858.

—Manuel Torrecilla.

CORDOBA.—1858.

Imprenta y Litografia de D. F. G. Tena, calle de la Libreria núm. 4.º

D. Pedro Barrionuevo.
Rafael Podellanes.
Rafael Hidalgo.

Por haber mudado de domicilio.

D. Luis Bertran de Lis.

Santa Marina.

Por no pagar la cuota segun resulta de la lista de contribuyentes.

D. Antonio Rueda.
Arcadio Garcia.
Cirilo José Sanchez.
El mismo por estar duplicado.
Francisco Barroso.
José Garcia Madueño.
Rafael Benavente.

Por haberse mudado á S. Miguel donde deberá figurar en lista.

D. Rafael Aroca.

S. Lorenzo.

Por no pagar la cuota segun resulta de la lista de contribuyentes.

D. Antonio Lozano.
Juan Gavilan.
Pedro Martinez.

Por haberse mudado á S. Andrés donde deberá figurar en lista.

D. José Arana.

Por haberse mudado á S. Pedro donde deberá figurar en lista.

D. Rafael Anchelegua.

Magdalena.

Por no pagar la cuota segun resulta de la lista de contribuyentes.

D. Francisco Muñoz.
José del Rio Gimenez.
José Marchal.
Juan Andres Muñoz.
Manuel de Rueda.
Rafael Aroca.

Por haberse mudado á S. Pedro donde deberá figurar en lista.

D. Rafael Marchal.

Santiago.

Por no pagar la cuota segun resulta de la lista de contribuyentes.

D. Rafael Saldaña.
Manuel Baena.

Ajerquia.

Por no pagar la cuota segun resulta de la lista de contribuyentes.

D. Antonio Soto.
Balasar Diaz.
Francisco de la Cruz y Luque.
Isidoro Leon.
José Castuera.
Juan Amigo.
José Ruiz.
Rafael Fernandez Diaz.
Rafael Merino.
Tomás Gonzalez.

Distrito de Cábra.

Inclusiones.

Baena.

Por pagar la cuota que la ley prescribe.

Sr. Conde de Catres.
D. Claudio Amores.
Domingo Segura.
Eusebio de Prados.
Francisco Casani.
Francisco Vallejo.
Fernando Maria Osuna.
Francisco Trujillo Cárdenas.
Gerónimo Francés.
Jacinto Tutan.
José de Dios Rabadán.
Joaquín Casani.
Juan Rodriguez, Pbro.
José Herrador, Pbro.
Juan Porcuna Leon.
José Lozano Castro.
Juan Tomas Espinosa.
Lucas Balbuena Flores.
Segismundo Canudes.
Tomás Bujalance, Pbro.

Cabra.

Por pagar la cuota que la ley prescribe.

D. Antonio Fustegueras y Esteves.
A-iselo Urbano.
Antonio Chacon Acevedo.
Antonio Poblaciones.
Antonio Morales Osuna.
Antonio Almagro.
Antonio Perez Ramirez.
Domingo Gimenez.
Francisco de Martos.
Francisco Fustegueras.
Gavino de la Calle.
Gabriel de Luque.
Joaquin del Pino.
José Arroyo y Hoyo.
José Hurtado Lopera.
José Bermudez.
José Gil Arana.
José Villalon.
José Hurtado.
José María Perez y Lama.
Joaquin Lopez Romero.
José Martinez Alcalá.
José Martinez Coy.
José Gimenez Duran.
Juan Plaza Canela.
Lorenzo Cobos.
Lorenzo Olmedo.
Luis Barranco, Pbro.
Luis Miqueo.
Luis Barranco y Alguacil.
Manuel Garcia.
Manuel de Mora y Garrido.
Manuel Manchado Salamanca.
Pedro Paz.
Rafael Lama Galvez.
Ramon Lama Galvez.
Ramon Gonzalez.
Rafael Serrano Blazquez.
Salvador Valera Trembler.
Valerio Merino.

Castro del Rio.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Andrés de Castro.
Joaquin Calderon y Corral.
Juan Nep muceno Dávila.
Juan Romero Rus.
Marcos Ramirez Arellano.

D. Perfecto Delgado.

D. Ramon Serrano Blazquez, Juez de primera instancia, y como tal pide su inclusion en este pueblo y que se le borre de la lista de la Capital.

Doña Mencía.

Por pagar la cuota que la ley previene.

D. Andrés de Priego.
Juan Valera.

El Alcalde de Castro pide se deshaga la equivocacion que aparece en la lista de primera rectificacion respecto á D. Pedro Cuellar, a quien equivocadamente se le puso Cuello.

Exclusiones.

Baena.

Por no pagar la cuota.

D. Antonio Fulgencio Tienda.
Antonio Manuel Padilla.
Antonio Ravé.
Antonio Alcalá y Alcalá.
Bartolomé Callejas.
Bartolomé Madueño.
Bartolomé Padilla.
Bruno Sevillano.
Domingo Aranda.
Domingo de Horcas.
Domingo Valenzuela.
Doroteo Santaella.
Epifanio Ariza.
Estanislao Aguilar.
Fernando Navarro.
Francisco Amores Viudo.
Francisco Ariza Rabadán.
Francisco Baena.
Francisco Bonoso Aguilar.
Francisco Felix Montilla.
Francisco Padilla.
Francisco de Paula Barrueco.
Francisco de Paula Moral.
Francisco Soriano.
Ildefonso Gilabert.
José Ariza y Contreras.
José Baena.
José Berjillos.
José Garbin.
José Garrido Medianero.
José Larramendi.
José de Lara.
José Lopez.
José Lozano Arrabal.
José María Diaz.
José Mariño.
José del Marmol Padilla.
José María Granados.
José María Alarcon.
José Navarro Porcuna.
José Padilla Bejjar.
José Paez Leon.
José Porcuna Leon.
José Romero Ruiz.
José Santiago Vargas.
José Sanchez Dávila.
José Teodosio Diaz.
Juan Bujalance.
Juan Gimenez Carpio.
Juan Padilla.
Juan Rafael del Marmol.
Juan Rejano.
Julian Garrido.
Lázaro Jurado.
Lorenzo Santiago Viver.
Luis de Tienda.
Manuel Cabezas.
Manuel de Tienda.
Manuel Trujillo Garcia.

D. Matias Tarifa.

Mariano Melendo.
Miguel Gimenez.
Pablo Leon.
Perfecto Merino.
Rafael Argudo.
Rafael del Marmol.
Ramon Valverde.
Rafael Valverde.
Vicente Lozano Arrabal.

Por haber fallecido.

D. Alejandro Romero.
Cecilio Arjona.
Ildefonso Villarreal.
José Rodriguez.
Juan Domingo Ariza.
Juan Pablo Trujillo.
Miguel Ariza.
Rafael Villarreal.
Tomás Piernagorda.

Cabra.

Por no pagar la Cuota.

D. Agustin de Luque.
Antonio de Martos.
Antonio Lopez Maiz.
Antonio del Pino.
Francisco Ruiz Ramirez.
Gregorio Barranco.
Ignacio Serrano.
José Primo Urbano.
José Maria Luna y Arroyo.
José de Castro Olivares.
Julian Ramirez.
Juan Nullo.
Juan Delama Ramirez.
Manuel de Navas.
Rafael Espejo Alcántara.

Por ser vecino de Córdoba.

D. Nicolás de Albornóz.

Por no tener vecindad.

D. Rafael Serrano Blazquez.

Doña Mencía.

Por no pagar la cuota.

D. Antonio Serrano.
Antonio Segundo Cubero.
Andrés Priego Marmol.
Baldomero Gimenez.
Benito Aceituno.
Calisto de Vargas Lopez.
Casto Cubero.
Cristobal de Navas.
Eusebio Cubero.
Francisco Navas Morales.
Francisco Ruiz Padilla.
Francisco Tienda Urbano.
Francisco Sequeira Priego.
Francisco Urbano.
Fernando Gimenez Barba.
Genaro Lopez Alcaide.
Jacinto Cubero Gimenez.
Joaquin Urbano.
José Herreros.
José Moreno Urbano.
José Moreno, mayor.
José Maria Cubero.
José Ortiz Mansilla.
José de Vargas Moreno.
José de Vergara Cubero.
José Gimenez Aceituno.
Juan de Huelo.
Juan Barba Barba.
Juan Lopez Molina.
Juan Manuel de Priego Cubero.
Juan de Priego Barba.
Juan Raimundo Cubero.

D. Juan Muñoz Gimenez.
Juan Gomez Vergara.
Leoncio Maqueda.
Manuel Gimenez Navas.
Manuel Muñoz Gimenez.
Manuel Moreno Priego.
Manuel de Vega.
Manuel Buitrago.
Pedro Gimenez Ruiz.
Pedro Moreno Urbano.
Pedro Urbano Romero.
Rafael Gimenez.
Rafael Lopez.
Ramon Gomez.
Sebastian Terralba.
Tomás Vergara.
Vicente Cubero Almoguera.
Vicente Buitrago.

Distrito de Montilla.

Inclusiones.

Aguilar.

Por pagar la cuota que la ley
previene.

D. Antonio Lobato.
Antonio Gil.
Antonio Garcia Asencio.
Antonio de Toro Valdelomar.
Agustin Maldonado y Luque.
Andres Muñoz.
Diego Martinez.
Francisco Cosano Zurera.
Francisco Cantos.
Francisco Manuel Gamero.
Francisco Calvo Rubio.
Francisco Carrillo Aguilar.
Federico Abango.
Francisco Martin.
Francisco Asis Franco.
Francisco Prieto Paniagua.
Francisco José Gomez.
Ildefonso del Castillo.
José Heredia Vida.
Joaquin Gordejuela.
Juan José Berlangas.
Juan José de Luque.
Juan Arrebola Tejada.
José Mediano.
Juan Antonio Prieto.
Juan Gutierrez Tiscar.
Joaquin Valdelomar.
Juan de Llamas.
Juan Andrés Gonzalez.
José Arrebola Tejada.
Juan Moreno.
Juan Albornoz Pino.
Juan Mantero.
Luis Perez.
Lorenzo Quiroga, Pbro.
Manuel Ramirez.
Manuel Pulido.
Manuel Aragon y Garcia.
Pedro Fernandez.
Pedro de Castro.
Rafael Carrillo.
Rafael de Castro.
Rafael Barrigon.

Espejo.

Por pagar la cuota que la ley
previene.

D. Manuel Maria del Rio

Montemayor.

Por pagar la cuota que la ley
previene.

D. Juan Julian Marquez.

Montilla.

Por pagar la cuota que la ley
previene.

D. Antonio de la Paz Garcia.
Antonio Sanchez.
Antonio de Lara.
Antonio Aguilar Navarro.
Agustin de Baquero.
Alvaro Baena.
Antonio de Luque.
Antonio Cuello.
Antonio Maria Casado.
Cristobal Vazquez Canela.
Carlos Molina.
Cecilio Navarro.
Diego Muñoz Repiso.
Francisco Asis Lucena.
Francisco de Toro.
Francisco Solano Leiva.
Francisco Solano Molina.
Francisco Guisado.
Francisco Solano Espejo.
Francisco Gumersindo Aguilar.
Francisco de Paula Baena.
Francisco Solano Riobo y Pineda.
Francisco Carretero.
Florencio Valverde.
Ildefonso Jurado.
Juan José Sotomayor.
José de Córdoba, (calle de Anton
de Aguilar.)
José Almedina.
José Maria Raigon.
José Maria Casado.
José de la Cuesta.
José Gregorio Mendez.
José Abendaño.
José Morejon.
José Sanchez Romero.
José Maestre.
José Muñoz Repiso.
Julio Herrador.
Joaquin Repiso.
Joaquin Perez.
Juan de Dios Arce.
Juan Diaz Romero.
Lorenzo Repiso.
Manuel Requena Lopez.
Manuel Garcia.
Mariano Cabezas.
Manuel Portero.
Manuel Carrasco.
Pedro Urbano.
Rafael Carretero.
Rafael Hidalgo.
Rafael Arroyo.
Rafael Leiva.

D. José Maria Aguayo, solicitó
la inclusion de D. Antonio de Luque
Merino, cuya instancia se ha desesti-
mado por haberse recibido despues
de transcurrido el término designado
en la ley.

Exclusiones.

Aguilar.

Por no pagar la cuota.

D. Antonio Leon Romero.
Antonio José Luque.
Bartolomé Prieto.
Francisco Gonzalez.
Francisco Javier Gimenez y Leon.
Francisco Gimenez Esposito.
Gregorio Manuel Gomez.
José Delgado, Pbro.
José Lozano.
Joaquin de Luque, Pbro.
Mannuel Torres.
Ramon Zurera.
Rafael Maria Luque.

Por no tener la edad.

D. José de Toro y Gordejuela.

Montemayor.

Por no pagar la cuota.

D. Antonio Carmona Madera.
Fervando de Llamas.
Francisco Gomez Moral.
Francisco Burón.
Francisco Molina.
Juan Didier.
Joaquin Romero.
Juan de Luque Sanchez.
José Becio Nadales.
Pedro Cabello y Diaz.
Pedro Urbano.

Por tener solicitada su inclusion
en la lista de Córdoba.

D. Agustin Gonzalez.

Montilla.

Por no pagar la cuota.

D. Andrés Espejo.
Andrés Rubio.
Andrés de la Torre.
Antonio Delgado Lopez.
Antonio Lopez.
Antonio Conde.
Antonio Morales.
Antonio Conde, primero.
Antonio Conde, segundo.
Francisco Tinoco.
Félix de Córdoba.
Francisco Hidalgo.
Francisco Javier Morales.
Francisco Ramirez.
Francisco Solano Jordano.
Florencio Sanchez Castellano.
Gregorio Aramburu.
Gerónimo Gimenez.
José Ortiz.
José de los Reyes.
Joaquin Bautista.
Juan Andrés Jurado.
José Urbano.
Juan Casabona.
José Muñoz.
José Maria de Trillo y Vargas.
José Espejo.
José Urbano.
Lorenzo de Zafra.
Lorenzo Duque.
Miguel de la Gama.
Manuel Espejo.
Mateo Carrasco.
Salvador Perez.
Vicente Morales.
Vicente Alferrez.
Vicente Espejo.

Por haber fallecido.

D. Antonio Ramirez.
Francisco Sales Morales.
Gabriel Cabello.
Ignacio de Luque.
José Cordero.
Juan Manuel Rioho.
José Antonio Navarro.
Matias Garcia.
Nicolás Hidalgo.
Rafael Arce.

Por haber mudado de domicilio.

D. Enrique Alvear.
José Maria Lopez.
Manuel Cisneros.

Distrito de Lucena.

Inclusiones.

Benamejí.

Por pagar la cuota que la ley
previene.

D. Andrés José del Río Pinto.
Antonio Moyano, Pbro.
Bartolomé Carmona.
Bernardo Cabello.
Francisco Granado Pacheco.
Francisco Montes Frias.
Francisco Plasencia.
Francisco Espejo Lara, Pbro.
Francisco Galan Baron.
Francisco Espejo Cruz.
Francisco Dorado Espejo.
Juan Antonio Cabello.
Juan Molis Semeron.
José Cabello.
Juan Granado Pacheco, Pbro.
Juan Luis Garcia.
Pedro del Boy Baron.
Vicente Martinez.

Encinas Reales.

Por pagar la cuota que la ley
previene.

D. Cristobal Sanchez.
Francisco Ayala.
Juan Antonio Bergillos.
Martin de Vida.

Lucena.

Por pagar la cuota que la ley
previene.

D. Antonio Cuenca.
Antonio Hurtado Higuera.
Antonio Ramirez Pino.
Antonio José Canela Chacon.
Antonio Molero Corral.
Antonio Moreno y Fernandez.
Felipe Villareal Molero.
Francisco Aguilar, (calle de Ma-
quedano.)
Francisco de Martos y Duelo.
Francisco Romero Santaella.
Manuel Asis de la Torre.
Francisco Lucas Ruiz de Castro-
viejo.
Gabriel Fernandez Calvo y Jurado.
Gregorio Dávila.
Ignacio Baena.
José Gomez Morante.
José Muñoz Pelaez.
Juan del Valle y Valle.
Juan de la Carrera.
Juan de la Torre Delgado.
Juan Herrera Varo.
Juan José Morales, Pbro.
Juan de Torres y Montilla.
Luis de Leiva y Morales.
Luis de Rivas.
Mariano de Luque.
Miguel Chacon.

Monturque.

Por pagar la cuota que la ley
previene.

D. Francisco Javier Moriana.
Manuel Muñoz.